



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), veintinueve (29) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Causante	Juan de Jesús Corre M
Sucesores:	Lilia Correa Zapata Ana de Jesús Zapata
Peticionaria	María Lilia Correa Zapata
Radicado:	Memoriales sin radicado - Carpeta nro. 02 en trámite juzgado
Asunto:	Requiere peticionario

Por el término de tres días siguientes a la comunicación de esta providencia requerir al abogado Andrés Felipe Correa Vélez quien allegó notificación por aviso a unos correos electrónicos, para que dé cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020 que señala: “...*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...*”, señalando cuantos herederos determinados del causante fueron notificados con ocasión de la providencia que ordeno la corrección de la sentencia y corrobore el número de folios enviados y que el contenido de los archivos adjuntos corresponde a la denominación de los mismos.

Remitir por la Secretaría de este despacho en coordinación con el Centro de Servicios al correo del abogado notificaciones@integraljuridico.com para que de manera expedita efectuó las aclaraciones correspondientes.

Cumplida dicha carga procesal según la norma indicada, por Secretaría líbrese el Oficio indicado en el numeral séptimo de la providencia del 27 enero de 2022.

CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1e2256e39e78c2604f718642ce7de48282fdda1e6dac7ce4c1514d008cb9c9**

Documento generado en 29/04/2022 06:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>